

CASTRO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.-

VISTOS:

El Artículo Nº 77 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el Decreto Municipal Nº1056, con fecha 10.11.2017; El Decreto Municipal Nº286, con fecha 24.03.2017; El Decreto Municipal Nº119, con fecha 24.02.2017; la Sesión Ordinaria Nº 02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017; la Ley 19.886 de Compras Públicas y el decreto Nº 250 que fija su Reglamento, ambos documentos del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de resguardar la seguridad de la infraestructura municipal de Castro.-
- 2.- La necesidad de realizar proceso licitatorio de dichos servicios habituales.-

DECRETO:

PRORRÓGASE, por dos meses - desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2019 el contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", a la Empresa **LIZAMA & GONZÁLEZ LTDA.**, RUT Nº76.635.519-6; representada por **VÍCTOR GONZÁLEZ CRUCES** RUT Nº 8.8860.587-K, con cargo a los fondos municipales. Esto, en virtud del artículo 10º número 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda.

Dicho artículo establece que se puede realizar dicho procedimiento cuando un contrato de suministro, servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA(S)



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)

JVA/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.